



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

La Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante a tiempo parcial de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la EOI de Cartagena, y para atender posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2021-2022,



DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente orden convocar a un acto telemático y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud a los integrantes, de pleno derecho, de la lista de interinos de la **especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Oficiales de Idiomas, y que reúnan todos los requisitos que se establecen a continuación:

- A) Pertener a la lista de interinos de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- B) No ocupar una vacante de plantilla para el curso 2021/2022.
- C) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciado en Filología Francesa.
 - Licenciado en Traducción e Interpretación, lengua B: idioma Francés.

Además de las titulaciones anteriores, podrá optar a dichos puestos si posee el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente o equivalente junto con el siguiente requisito:

Haber superado el primer ciclo de alguna de las Licenciaturas (de dos ciclos) enumeradas en la especialidad (Licenciado en Filología Francesa o Licenciado en Traducción e Interpretación, lengua B: idioma Francés) junto con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Certificado de nivel avanzado o equivalente, en el idioma de la especialidad, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, o
- b) Acreditación del dominio del idioma de la especialidad, equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La aceptación de cualquier otro título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.



SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO

2.1.- Presentación de solicitudes

Los aspirantes deberán solicitar su participación al procedimiento mediante comunicación a la dirección de correo electrónico c.urgentes@murciaeduca.es, indicando en el asunto el DNI y el texto “Convocatoria urgente de Francés” y adjuntando el Anexo I cumplimentado, junto con una copia del título alegado para pertenecer a las listas de interinidad de la especialidad convocada. Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 14:00 horas del día 26 de octubre de 2021.**

2.2.- Prueba específica de aptitud.

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Solo podrán realizar la misma quienes hayan enviado la documentación referida en el apartado anterior. A tal efecto el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación nombrará una comisión de valoración.

La comisión de valoración publicará, con al menos 48 horas de antelación, la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página web de esta Consejería.

Los aspirantes que envíen la documentación serán ordenados según el número de prioridad de la lista de interinos de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Si se superara el número de 50 solicitudes para participar en la presente convocatoria, solo se convocarán a la prueba específica de aptitud a los 50 primeros aspirantes siguiendo la ordenación descrita anteriormente.

TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Conforme se establece en el artículo 34 de la citada orden de 29 de junio de 2021, para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.

CUARTO. EFECTOS SOBRE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

Solo entrarán a formar parte, de pleno de derecho, de la lista de interinos de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales



de Idiomas aquellos aspirantes que superen la prueba de aptitud y ocupen la vacante objeto de la presente convocatoria (EOI de Cartagena).

QUINTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSO HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)
Víctor Javier Marín Navarro.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

ANEXO I

SOLITICUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

D/D^a _____ con DNI _____
con _____ domicilio _____
teléfono de contacto _____,
correo electrónico _____ a efectos de notificaciones:
_____, actualmente en la lista de interinos
de la especialidad de _____

SOLICITA participar en el acto de adjudicación para interinos de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Murcia, a _____
Fdo: _____

